costumbre es a saber Don alonso de paz
y Juan caballero del Habito de cala
trava corregidor e justicia mayor desta dha ciudad
de la de Cartagena por su magestad don
Fran.co de berastegui Lison caballero del
Habito de Santiago D. Juan de alarcon fuste
Don Gregorio Saavedra Fax.do cavallero de la
vito de calatrava don diego Fexon de Ri
va del mismo habito don diego ballesteros
y molina Don Carlos fuste y pagan
Don P.o Pacheco cavallero del habito de al
cantara Don Fran.co alcoser Don
Sebastian Saavedra Don diego de molina
y Juntaron D. Juan Fran.co de los covos
D. Juan de medina a Remanlegos
y asi juntos en mi de esta dha ciudad
y demas cavallos capitulares della
Otorgamos que damos nro poder cum
plido como de derecho se requiere y es necessario
a Francisco zambrano de la fuente
y en la real chancilleria de granada
especialmente para que en nombre
de esta ciudad parezca ante los señores presidente
y oydores de la real chancilleria de granada
y donde convenga y sea necessario
y se defienda del pleyto que a puesto
el señor Don Xilantonio molina
y Juntaron regidor desta ciudad pretendien
do que a sido a la zelebridad de la fiesta
de nra señora de la Rijaca y lo de
mas en dho pleito contenido para
que se a bittado a esta ciudad en virtud
de real provision de dhos señores
en el qual en mi de esta ciudad a lo que
de su justicia presente pedimentos
testigos probanças papeles y otro genero
de prueba pedir publicacion a uo
nar sus testigos tachar los del con
trario recussar jueces letrados y nos